

## Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.  
Localidad: Lérida.  
Denominación: «Caperucita Roja».  
Domicilio: Carretera de Huesca, kilómetro 2,200.  
Titular: María Isabel Pique Tera.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Huesca, kilómetro 2,200.

## Provincia de Lugo

Municipio: Monforte de Lemos.  
Localidad: Monforte de Lemos.  
Denominación: «Divina Pastora Calasancia».  
Domicilio: Santo Domingo, sin número.  
Titular: RR. Hijas de la Divina Pastora Calasancias.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 1 unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santo Domingo, sin número.

## Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca.  
Localidad: Salamanca.  
Denominación: «Misioneras de la Providencia».  
Domicilio: Avenida Maristas, 3.  
Titular: Congregación de Religiosas de la Providencia.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y 1 de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Maristas, 3.

Municipio: Béjar.  
Localidad: Béjar.  
Denominación: «Nuestra Señora del Castañar».  
Domicilio: Colón 8.  
Titular: RR. Hijas de María Madre de la Iglesia.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 3 unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Colón, 8.

Municipio: Salamanca.  
Localidad: Salamanca.  
Denominación: «Marista Champagnat».  
Domicilio: Avenida Champagnat, 7.  
Titular: Hermanos Maristas.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por 2 edificios situados en la avenida Champagnat, 7.

Municipio: Salamanca.  
Localidad: Salamanca.  
Denominación: «La Inmaculada».  
Domicilio: Generalísimo, 9.  
Titular: Hijas de Jesús.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 180 puestos, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo, 9.

Municipio: Salamanca.  
Localidad: Salamanca.  
Denominación: «Amor de Dios».  
Domicilio: Vázquez Coronado, 11.  
Titular: Hermanas del Amor de Dios.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 1 de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vázquez Coronado, 11.

Municipio: Salamanca.  
Localidad: Salamanca.  
Denominación: «La Sagrada Familia».  
Domicilio: Marquesa de Almarza, 1.  
Titular: Misioneras Siervas de San José.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marquesa de Almarza, 1.

## Provincia de Toledo

Municipio: Fuensalida.  
Localidad: Fuensalida.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Calle Madre Isabel Larrañaga, 42.  
Titular: Congregación de Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 1 de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre Isabel Larrañaga, 42.

## Provincia de Valencia

Municipio: Torrente.  
Localidad: Torrente.  
Denominación: «Santo Tomás de Aquino».  
Domicilio: Avenida Mártires, 13, calle Padre Méndez, 24, y calle Dieciocho de Julio, sin número.  
Titular: Enrique Miquel Mossi y Fernando Frió.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 1 de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por 3 edificios situados en la avenida Mártires, 13, calle Padre Méndez, 24 y calle Dieciocho de Julio, sin número.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Sagrada Familia».  
Domicilio: Calle Padre Vicente Barranco.  
Titular: HH. de la Doctrina Cristiana.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 3 unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Vicente Barranco. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Cadi-rers, 2 y 5 a la calle Padre Vicente Badranco.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Sanz».  
Domicilio: Calle Virgen Rebollet, 18.  
Titular: María Ana Sanz Sayalero.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen Rebollet, 18.

## Provincia de Vizcaya

Municipio: Guecho.  
Localidad: Algorta.  
Denominación: «Nuestra Señora de Europa».  
Domicilio: Villamonte, A-10.  
Titular: Julián Díez Mateo.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Villamonte, A-10.

## Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «La Milagrosa».  
Domicilio: Calle Maestro Estremiana, 5.  
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestro Estremiana, 5.

ORDEN de 14 de diciembre de 1973 sobre puesta en funcionamiento de diversos Colegios Nacionales de Educación General Básica.

Hmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos de creación de Colegios Nacionales de Educación General Básica 365/1973, por el que se crea el Colegio Nacional «Los Parralillos», de Burgos, y 1493/1972, Plan de Urgencia de Andalucía, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el presente curso 1973-74, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 1973-74.

## Provincia de Burgos

1. Colegio Nacional mixto «Los Parralillos», sito en la barriada de Huelgas, que contará con dieciséis unidades escolares, pasa a denominarse «Eugenio de Isasi».

## Provincia de Cádiz

1. Colegio Nacional mixto con dieciséis unidades escolares de Jerez de la Frontera.  
2. Colegio nacional mixto, con dieciséis unidades escolares, de Jerez de la Frontera.  
3. Colegio Nacional mixto, con dieciséis unidades escolares, de San José del Valle.

2.º Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Ministerio se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a estos Centros.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Programación e Inversiones para que por Resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

4.º Se rectifica la Orden de funcionamiento de 8 de noviembre de 1973, haciendo constar que en la provincia de Cádiz, Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, son dos Colegios Nacionales con dieciséis unidades escolares y uno de ocho unidades escolares, y no dos Colegios Nacionales de ocho unidades escolares y uno de dieciséis unidades escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Rmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes —Presidencia del Patronato Nacional de Museos— por la que se acepta la donación hecha por don Agustín Rodríguez Sahagún con destino al Museo de Arte Contemporáneo de Toledo, integrado en el Patronato Nacional de Museos.**

En relación con la donación hecha al Estado por don Agustín Rodríguez Sahagún, de las obras que a continuación se indican con destino al Museo de Arte Contemporáneo de Toledo para su exhibición permanente en el mismo:

- Francisco Sales, «La barca» (89 por 116).
- Pedro Gastó, «Los amigos» (81 por 65).
- Cristino de Vera, «Tazas y ventana» (92 por 65).
- Cristino de Vera, «Desnudos» (137 por 93).
- Joaquín Peinado, «Arboles» (92 por 65).
- Nicolás Martínez Ortiz, «El sillón vacío» (75 por 80).
- Ginés Parra, «Desnudo» (130 por 82).
- Zacarías González, «El pintor y la modelo» (58 por 60).

Teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que constituirán los fondos del Museo de Arte Contemporáneo de Toledo, integrado en el Patronato Nacional de Museos.

Esta Dirección General —Presidencia del Patronato Nacional de Museos— ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por don Agustín Rodríguez Sahagún de las citadas obras y ordenar que sean debidamente expuestas entre los fondos del Museo de Arte Contemporáneo de Toledo, con carácter permanente.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente, y desde el momento mismo en que las obras que motivan esta Resolución sean expuestas al público, el nombre del donante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de don Agustín Rodríguez Sahagún.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de diciembre de 1973.—El Director general, Florentino Pérez Embid, Presidente del Patronato.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.**

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, y en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Filosofía y Letras.

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guardo a V. S.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios

## A NEXO

### Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla

DIVISION DE FILOLOGIA		Horas semanales
<i>Primer curso</i>		
Lengua Española I .....		3
Literatura Española I .....		3
Lengua Latina I .....		3
Lengua Griega o Arabe I o Lengua Francesa o Inglesa I, en relación con la futura licenciatura .....		6
<i>Segundo curso</i>		
Lengua Española II .....		3
Literatura Española II .....		3
Lengua Latina II .....		3
Historia Universal .....		3
Lengua Griega o Arabe II o Lengua Francesa o Inglesa II, en relación con la futura licenciatura .....		3
<i>Tercer curso</i>		
Literatura Española III .....		3
Crítica Literaria .....		3
Filosofía .....		3
Latín III .....		3
Lengua Griega o Arabe III o Lengua Española III o Lengua Francesa o Inglesa III, en relación con la futura licenciatura .....		3

Cada asignatura del primer curso llevará aparejada una hora semanal de prácticas como mínimo.

DIVISION DE GEOGRAFIA E HISTORIA		
<i>Primer curso</i>		
	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Geografía General .....	3	3
Prehistoria .....	3	2
Historia Antigua .....	3	2
Lengua Latina .....	3	2
Historia de la Filosofía I .....	3	1
<i>Segundo curso</i>		
Geografía de España .....	3	3
Historia Medieval .....	3	2
Historia de la Filosofía II .....	3	1
Historia del Arte I .....	3	2
Historia de la Literatura I .....	3	1
<i>Tercer curso</i>		
Geografía Descriptiva .....	3	3
Historia Moderna .....	3	2
Historia Contemporánea .....	3	2
Historia del Arte II .....	3	2
Historia de la Literatura II .....	3	1

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se determinan las directrices que han de seguir los planes de estudio de las Facultades de Ciencias de la Información.**

De conformidad con la Ley General de Educación, artículo 37.1, corresponde a las Universidades la elaboración de sus planes de estudio, de acuerdo con las directrices marcadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. Unas directrices de carácter general han sido ya fijadas en la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 230, de 25 del mismo mes). Procede ahora que se concreten dichas directrices en relación con las Facultades de Ciencias de la Información.

Por ello, esta Dirección General, oída la Junta Interministerial creada para asesorar en materias relativas a los estudios de Periodismo y demás medios de comunicación social en la Universidad, ha resuelto: